

209770



E.C. 13-7-1976
Int. Cl. A 63 H

Nº 209.770

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: GUILLEM SERRALTA Y VALERO, S.L.

RESIDENCIA: Vicente Pascual-11- IBI (ALICANTE)

ENUNCIADO: UN MUÑECO MINIATURA PERFECCIONADO.

Prioridad: Patente n.º del



209770

1 ABR 1935

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
10 limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

209770



1

La presente invención para la cual se solicita el privilegio de modelo de utilidad, y según se expresa - en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un muñeco miniatura perfeccionado, cuya finalidad es la de proporcionar al mercado y público en general una nueva disposición de acoplamiento de las partes de un muñeco, que le mejora considerablemente respecto de otros existentes de - análogas finalidades.

5

10

15

Las características y novedades principales de este muñeco es que su cabellera está constituida por una - pieza moldeada a modo de casco, la cual va dotada de un pivote interior para su acoplamiento axial a un orificio circular practicado en el centro de la parte superior de la cabeza, la cual está así mismo moldeada independientemente de la cabellera y dotada de un largo cuello cilindrico que se acopla axialmente al respectivo cuerpo del muñeco, de tal - manera que el mencionado cuerpo así como sus extremidades - componen otra pieza independiente moldeada convenientemente.

20

Este muñeco así constituido es de gran sencillez, ya que el acoplamiento es sumamente simple y unicamente - consta de tres piezas independientes y moldeadas.

25

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva de una hoja única de planos cuya figura representa una vista en perspectiva de las tres piezas constitutivas del muñeco en posición de ser acopladas.

30

A la vista de la figura, puede observarse el cuer

4 5770



1

po del muñeco (1) con sus correspondientes extremidades superiores (2) e inferiores (3), estando totalmente moldeado y constituyendo una pieza única, el cual cuerpo presenta -

5

un orificio circular (4) sobre la parte superior central - del mismo, de tal manera que sobre el citado orificio (4) - se acopla axialmente el largo cuello cilindrico (5) con -



10

que va dotada inferiormente la cabeza (6), la cual está - también moldeada y provista de un orificio superior (7) para el correspondiente acoplamiento axial del pivote (8) previsto en la parte interna de la cabellera (9), que moldeada adecuadamente adopta una forma general de casco como puede observarse en la figura.



15

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.



20

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar que se concretan en las páginas siguientes:



25

30

-5-
209770



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

209770⁶



1 ABR 1975

1

1ª.- UN MUÑECO MINIATURA, PERFECCIONADO, caracterizado esencialmente porque su cabellero está constituida por una pieza moldeada, a modo de casco, la cual presenta interiormente un pivote axial de acoplamiento a un orificio vertical de la cabeza; estando moldeada la cabeza por una segunda pieza independiente, cuyo cuello constituye un pivote axial de acoplamiento a un orificio vertical del cuerpo; estando constituido el cuerpo y extremidades por una tercera pieza.

5

10

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "UN MUÑECO MINIATURA, PERFECCIONADO.

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 7 Febrero 1.975
BERNARDO UNGRIA

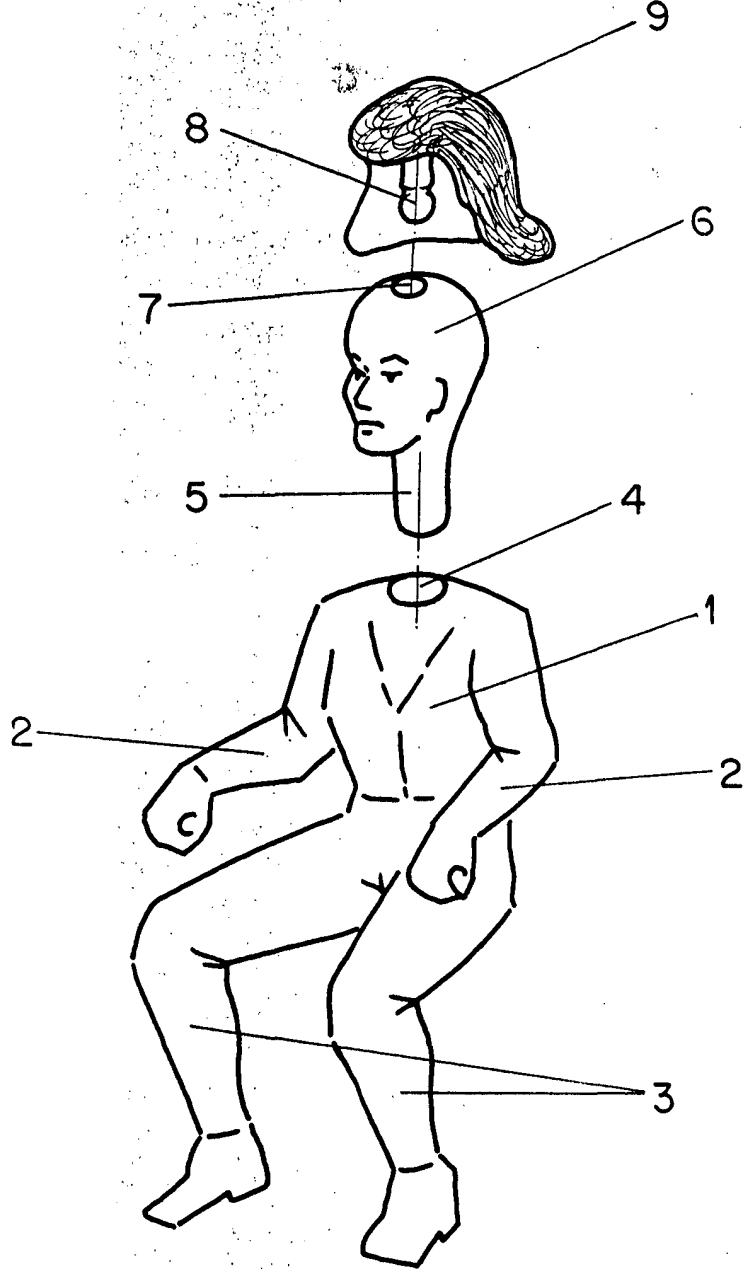
P.p.

20

25

30

209770



ESCALA VARIABLE

Madrid, 7 de Febrero de 1975

BERNARDO UNGRIA

P. P.